

ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Código P.T.: 510765.
 Denominación del puesto: Servicio Industria, Energía y Minas.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 Grupo: A.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Industria y Energía.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-1.725.
 Cuerpo: P-A2.
 Exp.: 3.
 Titulación: Ingeniero Industrial, Ingeniero de Minas.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Cádiz. (BOJA núm. 109, de 26.9.98).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 26 de septiembre, Resolución de 5 de septiembre de 1998 por la que se convocan plazas vacantes de trabajo en la Delegación y advertido error en el Anexo I, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.095, donde dice: «Código 850487. Sc. Personal y Administración, área funcional: Admón. Pública», debe decir: «Área funcional: Recursos Humanos y relacional: Admón. Pública».

Se concede un nuevo plazo para presentación de solicitudes afectadas por la referida modificación de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de octubre de 1998.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Jaén.

Código P. Trabajo: 515446.

Denominación: Sv. Gestión.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A.11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.486.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en desempeño de funciones de gestión directa, supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior. Coordinación y seguimiento en funciones informáticas en materia de ayudas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benamejí para la financiación y ejecución de los estudios y las obras necesarias para la estabilización definitiva de la Ladera de Benamejí.

Con la presente concesión de subvención para la financiación y ejecución de los estudios y las obras necesarias para la estabilización definitiva de la «Ladera de Benamejí», se pretende dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

a través de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Benamejí, para la financiación y ejecución de los estudios y las obras necesarias para la estabilización definitiva de la «Ladera de Benamejí», de fecha 16 de julio de 1998, y acreditándose la finalidad pública del convenio de colaboración y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local,